

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

4644 Modificación de convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Por Resolución n.º 2584/2024, de fecha 18 de septiembre, dictada por la concejala delegada de Urbanismo, se ha aprobado la modificación de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, al amparo del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

El texto completo de la modificación puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760824>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>).

Art. 6. 3er. párrafo, queda redactado como sigue:

“Cuando el proyecto del edificio existente para la rehabilitación haya recibido subvención con cargo a las ayudas destinadas a su redacción o elaboración, se descontará la cantidad recibida de la cuantía de la subvención solicitada. En este caso, la determinación de la cuantía máxima de la ayuda se establecerá incluyendo el coste del proyecto en la inversión subvencionable y descontando de la cuantía máxima de ayuda la que hubiese sido concedida dentro del programa específico de ayudas para la redacción del proyecto.”

Art. 5. Punto 4, queda redactado como sigue:

“4. En aquellos casos en los que sea necesario **retirar elementos con amianto**, deberá realizarse la retirada, la manipulación, el transporte y la gestión de los residuos de amianto, siempre mediante empresas autorizadas, siendo subvencionables los costes derivados de estos trabajos.

En aquellos casos en los que haya que proceder a la retirada de elementos con amianto, podrá incrementarse la cuantía máxima de la ayuda en la cantidad correspondiente a los costes debidos a la retirada, la manipulación, el transporte y la gestión de los residuos de amianto mediante empresas autorizadas, hasta un máximo de 1.000 euros por vivienda o 12.000 euros por edificio objeto de rehabilitación, el superior de los dos.”

Art. 12. Punto 1, queda redactado como sigue:

“El plazo de **presentación** de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará el **31 de octubre de 2024** o cuando quede agotada la dotación presupuestaria de esta convocatoria.”

Las Torres de Cotillas, a 20 de septiembre de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.